

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias de 18 plazas de Administrativo de Administración General (incluidas en las OEPs 2021, 2022 y 2023); 5 plazas de Técnico Superior Veterinario (incluidas en las OEPs 2021, 2022 y 2023); 2 plazas de Oficial Técnico Bombero (incluidas en las OEPs 2019 y 2021) y 7 plazas de Técnico de Administración General (incluidas en la OEP 2023) (expediente nº 67/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1. *“Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias de 18 plazas de Administrativo de Administración General (incluidas en las OEPs 2021, 2022 y 2023); 5 plazas de Técnico Superior Veterinario (incluidas en las OEPs 2021, 2022 y 2023); 2 plazas de Oficial Técnico Bombero (incluidas en las OEPs 2019 y 2021) y 7 plazas de Técnico de Administración General (incluidas en la OEP 2023).”*

1/9

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2025 (expediente nº 68/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con el informe-propuesta de aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento del año 2025 (pendiente de aprobación junto con el Presupuesto de esta Corporación para el año 2025).”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación “Servicio de gestión de visitantes en los espacios expositivos de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales” (expediente nº 1/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas (CSV: X0PBzT/b9G3GBsOD9Bz65A==) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: z8TCaWIRAu8MscdFFGTTQQ==), que sirven de base a la licitación para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DE LA AGENCIA PÚBLICA

PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES. EXP 1/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por un importe máximo **12.969.601,84€ € IVA incluido**.

El valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 LCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, por lo que ascendería **10.718.679,21€.-€**.

TERCERO.- Aprobar el gasto del ejercicio 2025 por importe de **2.869.804,42 euros, IVA incluido**.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP”.

Punto nº 5.- Propuesta relativa a la rectificación del error del acuerdo aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2024 (punto nº U-1) relativo a la adjudicación del contrato “ Conservación, mantenimiento y reparación de todos los elementos que constituyen el Centro de Semaforización y sus aplicaciones informáticas, así como la conservación, mantenimiento, reparación de averías, reposición de colisiones y actos vandálicos, suministro, montaje e instalación de los diversos elementos de la Red Semafórica así como del refuerzo en la Seguridad Vial e información al ciudadano”, así como a la aprobación de reajuste de anualidades del citado contrato (expediente nº 121/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la rectificación de error cometida en la distribución presupuestaria del gasto contenida en el capítulo VI de Inversiones, que no se había visto reducida por el porcentaje de baja ofrecido por el contratista del 25,15% sobre el presupuesto base de licitación, procediendo en derecho a rectificar al amparo de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el error material del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2024, en el punto N° U-1, denominado “Propuesta de Adjudicación del contrato “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO”, expediente 121/23, en los siguientes términos:

Donde dice:

Segundo.- Aprobar la disposición del gasto por los importes y aplicaciones presupuestarias que seguidamente se indican, quedando la disposición del gasto de los ejercicios futuros subordinado al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, tal y como dispone el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>importe ajustado final</i>
<i>2024</i>	<i>2024 23 1341 21000 7001</i>	<i>569.993,03</i>
<i>2024</i>	<i>2024 23 1341 60900 7001</i>	<i>135.000,00</i>
<i>2025</i>	<i>2024 23 1341 21000 7001</i>	<i>1.382.119,49</i>
<i>2025</i>	<i>2024 23 1341 60900 7001</i>	<i>400.000,00</i>
<i>2026</i>	<i>2024 23 1341 21000 7001</i>	<i>1.383.953,33</i>
<i>2026</i>	<i>2024 23 1341 60900 7001</i>	<i>400.000,00</i>
<i>2027</i>	<i>2024 23 1341 21000 7001</i>	<i>1.389.534,44</i>
<i>2027</i>	<i>2024 23 1341 60900 7001</i>	<i>400.000,00</i>
<i>2028</i>	<i>2024 23 1341 21000 7001</i>	<i>815.886,92</i>
<i>2028</i>	<i>2024 23 1341 60900 7001</i>	<i>265.000,00</i>

Debe decir:

"Segundo.- Aprobar la disposición del gasto por los importes y aplicaciones presupuestarias que seguidamente se indican, quedando la disposición del gasto de los ejercicios futuros subordinado al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, tal y como dispone el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>importe ajustado final</i>
<i>2024</i>	<i>2024 23 1341 21000 7001</i>	<i>569.993,03</i>
<i>2024</i>	<i>2024 23 1341 60900 7001</i>	<i>101.047,50</i>
<i>2025</i>	<i>2024 23 1341 21000 7001</i>	<i>1.382.119,49</i>
<i>2025</i>	<i>2024 23 1341 60900 7001</i>	<i>299.400,00</i>
<i>2026</i>	<i>2024 23 1341 21000 7001</i>	<i>1.383.953,33</i>
<i>2026</i>	<i>2024 23 1341 60900 7001</i>	<i>299.400,00</i>
<i>2027</i>	<i>2024 23 1341 21000 7001</i>	<i>1.389.534,44</i>
<i>2027</i>	<i>2024 23 1341 60900 7001</i>	<i>299.400,00</i>
<i>2028</i>	<i>2024 23 1341 21000 7001</i>	<i>815.886,92</i>
<i>2028</i>	<i>2024 23 1341 60900 7001</i>	<i>198.352,50</i>
	<i>Total</i>	<i>6.739.087,21</i>

SEGUNDO.- Reajustar la distribución presupuestaria del importe contenido en el

capítulo II de gasto corriente del contrato, en lo que respecta a la fecha estimada de inicio del mismo prevista, de 3 de agosto por finalización del contrato anterior (151/17), y la fecha real de inicio, al día siguiente a la formalización del contrato, esto es, el 3 de septiembre, contando con la conformidad del contratista en virtud de lo previsto en el artículo 96 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Anualidad	Aplicación	importe ajustado final
2024	2024 23 1341 21000 7001	457.985,11
2024	2024 23 1341 60900 7001	101.047,50
2025	2024 23 1341 21000 7001	1.381.645,48
2025	2024 23 1341 60900 7001	299.400,00
2026	2024 23 1341 21000 7001	1.383.479,32
2026	2024 23 1341 60900 7001	299.400,00
2027	2024 23 1341 21000 7001	1.389.060,42
2027	2024 23 1341 60900 7001	299.400,00
2028	2024 23 1341 21000 7001	929.316,88
2028	2024 23 1341 60900 7001	198.352,50
	Total	6.739.087,21

“

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación “Servicio de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y asistencia sanitaria en las playas del término municipal de Málaga” (expediente nº 153/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de **“SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA”**, expediente 153/24, con un presupuesto de licitación de 2.746.130,94-euros, más la cantidad de 408.235,63.-euros, correspondiente al IVA aplicable, lo que supone un total de 3.154.366,57.-euros, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 5.492.261,88.-euros, y un plazo de ejecución de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por un plazo máximo de dos (2) años, iniciado mediante Resolución de Inicio de fecha de 28 de octubre de 2024 con nº de Orden: 2024/14815, suscrita por la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica.

SEGUNDO.- Prever en el Presupuesto Municipal de los años 2025, 2026, 2027 y 2028 las cantidades de 1.025.881,60.- euros, 1.051.455,52. -euros y 1.051.455,52.-euros y 25.573,93.-euros, IVA incluido, respectivamente.

TERCERO.- La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva

consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP.

CUARTO.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación del expediente patrimonial para el acto de toma de posesión de empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 161/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

a) **“APROBAR el “Contrato administrativo patrimonial para el acto de toma de posesión de empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga” (EXPTE: 161/24),** al Palacio de Ferias y Congresos de Málaga cuya titularidad corresponde a la entidad EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A (PROMÁLAGA), con CIF A29233681, cuya celebración tiene lugar el 27 de Diciembre de 2024, por importe de 4.053,00-€, más la cantidad de 851,13.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 4.904,13.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 17.9203.22607 PAM 8011, del año 2024, “ACTO DE TOMA DE POSESIÓN PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA”.

b) Aprobar asimismo las condiciones del pliego de condiciones económico administrativo que se transcriben en el informe jurídico que antecede, que formaran parte del contrato que, habrá de formalizarse en plazo de 15 días hábiles, a contar desde la notificación del presente acuerdo.”

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación inicial del “Estudio de Detalle en Calle San Federico nº 5” (expediente nº PL 18/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “Estudio de Detalle en Calle San Federico nº 5”, promovido por Adendia Reformas y Rehabilitaciones SL, de acuerdo a la documentación presentada con fecha 8 de octubre de 2024. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 18 de octubre de 2024 e informe complementario de 5 de noviembre de 2024. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo; con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en

la página web de esta Gerencia.

TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que **el anuncio para proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento requerir informe preceptivo y vinculante a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:

- A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- A la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en materia de Aguas habida cuenta de lo previsto en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo de 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas puesto en concordancia con el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. El informe tendrá carácter vinculante y deberá ser emitido en el plazo de tres meses, entendiéndose desfavorable si no se emite en dicho plazo, en los términos de la legislación básica de Aguas.

QUINTO.- Igualmente tras la aprobación inicial del expediente, deberá requerirse informe al Servicio de Parques y Jardines del Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental en relación al contenido del "Plano 004 de Vegetación existente y propuesta" en los términos del informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 18 de octubre de 2024.

SEXTO.- Significar que previamente a la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle deberá acreditarse la inscripción en el Registro de la Propiedad de Escritura Pública en la que se recoja el carácter mancomunado y no segregable de la parcela; ello de conformidad con el art. art.12.8.3. 4.2 PGOU, en relación con lo dispuesto en el art. 84 de la LISTA y Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

SÉPTIMO.- Significar que antes de la expedición de la licencia de obras que se conceda para construir en la finca que nos ocupa, deberá quedar garantizada la obligación del

promotor de mejorar el pavimento en el tramo viario de acceso a la plataforma alta de la parcela (43 m. de calle Abarbanell), así como el deber de poner a disposición de la Administración los espacios que de acuerdo con las nuevas alineaciones previstas en el Estudio de Detalle pasan a constituir vía pública en la cota determinada, ello conforme al proyecto de obras de urbanización complementarias a la edificación que deberá aprobarse, como instrumento de ejecución material de dichas obras según lo dispuesto en el artículo 136.3 c) del Reglamento General de la LISTA.

***OCTAVO.-** Significar que todos aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

***NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo:*

- A la entidad promotora.*
- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.*
- A la Junta Mpal. Distrito nº 2. Málaga Este."*

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación inicial del "Estudio de Detalle en Calle Juan Valera nº 67" (expediente nº PL 24/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***"PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el "Estudio de Detalle en c/ Juan Valera, 67" promovido por C.J.G.H., de acuerdo con la documentación presentada el 9 de abril de 2024. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 31 de octubre de 2024 y lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.*

***SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo; con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.*

***TERCERO.-** Advertir a la entidad promotora que **el anuncio para proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley*

7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento requerir informe preceptivo y vinculante a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:

- A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

QUINTO.- Significar que todos aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- A la promotora.
- A los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito en los términos del Acuerdo Segundo.
- A B.M.C., en condición de interesada.
- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Municipal. Distrito nº 2. Málaga Este."

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas para sociedades de garantía recíproca que avalen operaciones financieras a suscribir por PYMES malagueñas (expediente nº 6/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO. - Aprobar el texto de la Convocatoria para la Concesión en régimen de Concurrencia competitiva de ayudas para Sociedades de Garantía Recíproca que avalen operaciones financieras a suscribir por PYMES malagueñas (Convocatoria 2024/2026), suscrito por la Tte. Alcaldesa Delegada del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones con CSV... y con fecha 28 de noviembre de

2024.

SEGUNDO. - *Delegar en la Concejalía Delegada del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones, las competencias de aprobación y aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización de gasto.*

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el procedimiento de concesión de ayudas en el proyecto EUI 02-130-GOCCIA. GREEN OPPORTUNITIES TO CLEAN-UP CONTAMINANTS THROUGH AN INTERSPECIES (expediente nº 221/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aceptar de Participación del Ayuntamiento de Málaga en la Convocatoria Iniciativa Urbana Europea 2021-2027, Programa europeo EUI-IA (European Urban Initiative - Innovative Actions) (Iniciativa Urbana Europea – Acciones Innovadoras)*

SEGUNDO.- *Aprobar el Proyecto Subvencionado a través de la firma del Acuerdo de Socios (Acuerdo de Colaboración entre socios) del Proyecto arriba expuesto EUI 02-130 – GOCCIA - Green Opportunities to Clean-up Contaminants through an Interspecies Alliance.”*